

680014105001-2011-00120-01

AL DESPACHO de la juez pasó la presente diligencia informando que la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES solicitó dar trámite al oficio No. 569 del 28 de abril de 2022, librado dentro del proceso ejecutivo 2015-231-01, por medio del cual se comunica levantamiento de medida cautelar.

CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTINEZ
Secretaria

Sustanciación No. 256

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se abstiene el Despacho de dar trámite al oficio No. 569 del 28 de abril de 2021, librado dentro del PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2015-231-01, pues en la actuación no obra el oficio No. 2010-2016 por medio del cual presuntamente se comunicó el embargo de remanentes, además, este trámite terminó con providencia del 21 de mayo de 2019 (fl. 188).

Vuelva el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ